

RAD. 470013153001**20230008700**


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Siete (7) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Previa acción de reparto, correspondió a esta agencia judicial el conocimiento del presente proceso de divisorio seguido por William José Arzuza Rojas y Rudy Concepción Arzuza Rojas en contra de Alix Mónica Arzuza De Sánchez, no obstante, una vez estudiado el mismo y los documentos anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, por las siguientes razones:

- Si bien se allegó el dictamen suscrito por perito, en el mismo no se detalla el tipo de división que fuere precedente, la partición si fuera el caso, y el valor de las mejoras si se reclama de acuerdo con el artículo 406 del C.G.P. Lo cual no puede ser suplido por la afirmación de la parte actora, o en la justificación de la falta de acuerdo, como sucede en este caso.

En consecuencia, se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a66bfd517cfcbec80fa7cec9d523718129437c2bf4eb5655d7cb097b321c**

Documento generado en 07/06/2023 05:05:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>